PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA EN LOS MUP Nº 8 Y 10

1.- OBJETO

El objeto del contrato es la adjudicación mediante pública subasta de los aprovechamientos forestales correspondientes al Ayuntamiento de Artziniega ubicados en los montes de utilidad pública nº 8 y 10:

Lote nº 1. Montes de Utilidad Pública nº 8 y nº 10. Aprovechamiento mediante clara dirigida por la Administración a resultas, en los siguientes Parajes:

Paraje	Superficie	Monte UP	Clara	Especie	Canton	Propiedad	Vol/ha estim est/ha	Volumen estimado estereos	Tasacion euros/est	Valor estimado € iva exc.
Sandolla	28,48	10	2ª	Pino insignis	9a, 8k	Consorcio Ayto-DFA	120	3.417,60	11,80	40.327,68
Acebal sur	22,35	10	1ª	Pino insignis	17f,18g ,19f,21 b,20c 20d,19 a,19b	Consorcio Ayto-DFA	80	1.788,00	5,55	9.923,40
Solcerro	5,41	10	2ª	Pino marítimo Pino insignis y pino laricio	12c, 12d	Consorcio Ayto-DFA	120	616,80	11,80	7.278,24
Las Rozas	0,62	10	1ª	Pino marítimo	17b	Consorcio Ayto-DFA	80	49,60	5,55	275,28
La Horquilla	13,01	8	1ª	Pino marítimo Pino insignis y pino laricio	11e,11 c,10j, 10k	Consorcio Ayto-DFA	80	1.040,80	5,55	5.776,44
La Villarra	15,70	10	Extracción de pinos nacedizos en repoblación de frondosa	Pino Insignis	6c,4h,5 f,4j,5c,5ª,5g	Ayto. Artziniega	90	1.413,00	11,80	16.673,40
Palacio	0,49	10	1ª	Pino Insignis	16h	Consorcio Ayto-V.A.C.	80	39,20	5,55	217,56
Tejera	2,11	10	2ª	Pino Insignis	9q	Consorcio Ayto-N.O.O.	120	253,20	11,80	2.987,76
	87,9							8.618,20		83.459,76

Lote nº 2: Monte de Utilidad Pública nº 10. Aprovechamiento mediante corta a hecho de 310 pies de pino insignis con un volumen de 426,9 metros cúbicos a la cuarta y tasados en 20.630,74 euros (IVA excluido), a riesgo y ventura, en los Términos siguientes:

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

Término	Superficie Ha	Especie	Cantón	Propiedad	Nº de pies	Volumen m3 a la cuarta	Tasación €- Iva excluido
El Carrascal	0,3	Pino insignis	5m	Ayto. Artziniega	119	135,4	
Solcerro	0,46	Pino insignis	11b	Consorcio Ayto-J.R.S.S.J.	117	168,90	
Vivero Solcerro	0,28	Pino insignis	11 e (solo para norte)	Ayto. Artziniega	74	122,60	
	1,04	310			310	426,90	20.630,74

El Contrato se ejecutará con arreglo a la Norma Foral 11/2007 de Montes del Territorio Histórico de Álava y lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local en lo que a contratación se refiere; y Pliego de Condiciones Administrativas.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en el artículo 159 de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP o disposición reglamentaria que la sustituya.

- Código CPV: 03400000-4 Productos de selvicultura y de la explotación forestal

- Lugar de ejecución (Código NUTS): ES211

2.- TIPO BASE DE LICITACIÓN Y ABONO DEL PRECIO

El tipo de licitación únicamente podrá ser mejorado al alza por los licitadores, no admitiéndose ofertas por precios inferiores.

- El **lote 1** es un aprovechamiento mediante clara, en distintos parajes de los Montes de UP 8 y 10, cinco de ellos consorciados con la Diputación Foral de Alava, dos con particulares y uno de ellos exclusivo del Ayuntamiento de Artziniega.

El aprovechamiento es a resultas, y el tipo de licitación es el establecido en el desglose anterior para los distintos parajes:

-Rodales “Sandolla”, “Solcerro”,”La Villarra”, y “Tejera” al alza sobre una tasación de 11,80 euros/estéreo.
-Rodales “Acebal sur”, “La Horquilla”, “Las Rozas” y “Palacio” al alza sobre una tasación de 5,55 euros/estéreo.

El importe de la liquidación final del aprovechamiento se calculará aplicando el precio de adjudicación correspondiente a las mediciones finales obtenidas de cada rodal.

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

Los rodales “Sandolla”, “Acebal Sur”, “La Horquilla”, “Solcerro” y “Las Rozas” son consorcios al 50% entre el Ayuntamiento y la Diputación Foral de Álava. El maderista ingresará el importe correspondiente a la DFA de una sola vez, contra carta de pago emitida por DFA tras la liquidación final, una vez concluida la medición de todo el aprovechamiento. La garantía definitiva quedará retenida mientras no se acredite el pago de dicho importe.

- El **lote 2** es un aprovechamiento mediante corta a hecho de 310 pies de pino insignis con un volumen de 426,9 metros cúbicos a la cuarta , cuyo precio base de licitación es de veinte mil seiscientos treinta euros y setenta y cuatro céntimos de euros (20.630,74€) más el IVA que corresponda.

El precio se abonará de la siguiente forma:
El 50 por ciento a la firma del contrato.
Un 25 por ciento al inicio de la saca de madera.
El 25 por ciento final al concluir el aprovechamiento.

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizándose la forma de SUBASTA y tramitación ordinaria, a través de la Plataforma de contratación Pública de Euskadi.

Perfil de contratante-Portal de la Administración: https://www.contratacion.euskadi.eus/informazio-orokorra-kontratatzailearen-profila/w32-kpeperfi/eu/

Sistema de licitación y contratación electrónica
htpps://www.contratacion.euskadi.eus/hasiera/

4.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE

Las personas naturales y jurídicas que tomen parte en la subasta, habrán de tener capacidad jurídica y de obrar; no estar incursas en alguna prohibición de contratar, y acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.(art. 65 y sig. y art. 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 LCSP, no será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar los requisitos de solvencia que se indican a continuación:

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

Solvencia económica y financiera:

Podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente hasta la finalización de las obras, incluido el período de garantía, que cubra por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

b) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe al menos igual a una vez y media el valor estimado del contrato.

Se acreditará, mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en él y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en el que tenga que estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales, legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y se requerirá que el importe individual de al menos una de las obras sea como mínimo igual al valor estimado del presente contrato.

A tenor del artículo 88.2 LCSP, en caso de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios a que se refieren las letras b) a f) del citado artículo 88.1 LCSP.

5.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del aprovechamiento es de DIECIOCHO MESES, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

El contratista, si no finalizara los trabajos en el plazo estipulado, podrá solicitar prorroga que será autorizada expresamente por el Ayuntamiento por un plazo máximo de SEIS MESES, incrementando el precio del contrato en un 5 por ciento.

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

6.- GARANTIAS A PRESENTAR POR LOS CONTRATISTAS

Para tomar parte en la Subasta, el contratista deberá depositar una fianza provisional equivalente al 3% de la valoración para responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, y que será devuelta después, salvo al adjudicatario hasta que presente la definitiva.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva, equivalente al 5% del precio de la adjudicación definitiva incluyendo la parte sujeta a medición según su volumen estimado (IVA excluido), con un mínimo de 2.000 euros.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y será depositada en la Entidad contratante, pudiendo constituirse en cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía definitiva responderá de la correcta ejecución de las prestaciones por el adjudicatario y en general de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Publico.

7.-PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: durante quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Perfil del Contratante. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se prorroga el plazo de entrega de las proposiciones al siguiente día hábil. En todo caso, la hora límite de presentación de ofertas serán las 14:30 horas del día de finalización del plazo.

Las proposiciones constarán de dos archivos, archivo electrónico “A”, “modelo de declaración responsable” y archivo electrónico “B” “proposición económica”.

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación ante el Ayuntamiento de Artziniega

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

Primero.- Que está enterada del anuncio publicado por Ayuntamiento de Artziniega en el perfil de contratante, para la adjudicación mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, mediante subasta de los **Aprovechamientos Forestales del Ayuntamiento de Artziniega en los MUP nº 8 y 10**.

Segundo.- Que ha examinado y conoce los Pliegos de clausulas administrativas particulares y de Condiciones Técnicas.

Tercero.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

Cuarto.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico, y reconoce expresamente que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de condiciones administrativas y documentación técnica, aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.

Quinto.- O figura inscrito en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas.

En _____ a_____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, mediante subasta de los **Aprovechamientos Forestales del Ayuntamiento de Artziniega en los MUP nº 8 y 10,** anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato :

Lote 1.-

Paraje	Superficie	Monte UP	Volumen estimado estereos	Tasacion euros/est	Valor estimado€ iva exc.	Valor estimado€ iva incluido.
Sandolla	28,48	10	3.417,60			
Acebal sur	22,35	10	1.788,00			
Solcerro	5,41	10	616,80			
Las Rozas	0,62	10	49,60			
La Horquilla	13,01	8	1.040,80			
La Villarra	15,70	10	1.413,00			
Palacio	0,49	10	39,20			
Tejera	2,11	10	253,20			

por el importe total de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lote 2.-

Término	Superficie Ha	Especie	Cantón	Nº de pies	Volumen m3 a la cuarta	Tasación €- Iva excluido	Valor estimado€ iva incluido
El Carrascal	0,3	Pino insignis	5m	119	135,4		
Solcerro	0,46	Pino insignis	11b	117	168,90		
Vivero Solcerro	0,28	Pino insignis	11 e (solo para norte)	74	122,60		

por el importe total de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Cada empresa únicamente podrá presentar una sola proposición por cada Lote.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

Composición:

-Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento de Artziniega, o persona en quien delegue.

-Vocales, la Secretaria de la Corporación y un funcionario del Ayuntamiento o personas en quienes deleguen.

-Secretaria, la Fiel de Fechos, Un funcionario del Ayuntamiento

9.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los archivos electrónicos "A", a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, en la sala habilitada para la apertura de proposiciones electrónicas del Ayuntamiento de Artziniega.

Si no pudiera procederse a la apertura de proposiciones en la fecha y hora señaladas, se comunicará la nueva fecha y/u hora, mediante publicación en el perfil del contratante.

Seguidamente, la Mesa de Contratación, procederá a la apertura de los archivos electrónicos "B" y elaborará la consiguiente propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor oferta presentada en la subasta

De la propuesta de adjudicación se dará cuenta al Servicio de Montes del Departamento Montes de la Excma. Diputación Foral de Araba, y se realizará la adjudicación definitiva.

Se requerirá al contratista para que dentro de los veinte días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documentos de haber satisfecho el importe de la adjudicación según lo establecido en el punto 2 del presente pliego.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los recogidos en el presente Pliego así como lo establecido en el Pliego de Condiciones técnicas elaborado por el Servicio de Montes de la Diputación foral de Alava, según su naturaleza administrativa, o derivados de la interpretación efectuada por el órgano de contratación.

1.- Será obligación del contratista dejar limpia la parcela, a medida que se va procediendo a la corta.

2.-El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en los trabajos objeto de este contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por ese incumplimiento.

3.- El contrato se entiende realizado a riesgo y ventura del contratista, no podrá solicitar revisión de precios.

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

4.-El adjudicatario deberá cumplir todas las condiciones señaladas en el pliego de condiciones técnicas.

5.- El contratista habrá de disponer durante toda la vigencia del contrato de una póliza de responsabilidad civil y deberá contemplar con carácter mínimo un riesgo asegurado por importe de 300.0000 euros por siniestro y anualidad.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender temporalmente la saca de madera cuando se den especiales situaciones climatológicas desfavorables, siempre con el fin de evitar el daño a pistas y caminos y de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de calles, caminos rurales, pistas forestales, terrenos y montes de titularidad del Ayuntamiento de Artziniega.

11.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL. La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social y laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

En particular:

1.- Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo vendrá obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

2.- La empresa adoptará cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

- La formación e información en materia preventiva al personal trabajador que va a emplear en la ejecución del contrato.

- Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

3.- Si la empresa subcontrata parte de los trabajos deberá exigir a las subcontratas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos a la Administración contratante. Las empresas deberán, así mismo, poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud las subcontrataciones realizadas con carácter previo al inicio de los trabajos.

4.- En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que esta alcance en modo alguno a la Administración.

5.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. (Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública. Art 5.1).

6.- Los licitadores o licitadoras deberán indicar cuál es el convenio colectivo que será aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios. (Ley 3/2016. Art. 5.2).

7.- Los licitadores o licitadoras tendrán la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras. (Ley 3/2016. Art 5.2).

8.- El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. (Ley 3/2016. Art 5.3).

9.- La información sobre el convenio colectivo que la empresa adjudicataria declare aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil de contratante. (Ley 3/2016. Art 5.4).

10.- El adjudicatario o adjudicataria deberá adjuntar al Sobre o archivo electrónico, según lo indicado en el Anexo I del presente pliego, la aceptación voluntaria de quienes concurran a los mismos de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

12.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

El contratista será responsable, durante la ejecución de la saca de madera, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

Serán causas de resolución las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre).

La demora en la terminación del aprovechamiento dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Legislación vigente.

13.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La formalización del Contrato se llevará a término con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

14.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

14.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las empresas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la citada Ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

14.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus